



Municipalidad de
Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 13 de noviembre de 2012.-

DECRETO MUNICIPAL N° 048/12

VISTO:

La nota presentada por la Vocalía de la Oficina de Automotores Secuestrados del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, con el objeto de hacer entrega de tres motocicletas en depósito judicial a esta Municipalidad de Estación General Paz y para que las mismas sean puestas al servicio de la función pública que ésta detenta, hasta que el Tribunal Superior de Justicia lo establezca.-

Y CONSIDERANDO:

Que las motocicletas ofrecidas a este Municipio en calidad de depositaria judicial se encuentran en buen estado.-

Que este tipo de vehículos serán usados a los fines de coadyuvar con el desenvolvimiento en la prestación de servicios públicos que este Municipio les brinda día a día a los vecinos.-

Que la posibilidad de contar con los mencionados vehículos contribuye en forma positiva al desarrollo y al crecimiento de nuestra localidad, lo cual hace al interés público de nuestra localidad.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD

DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

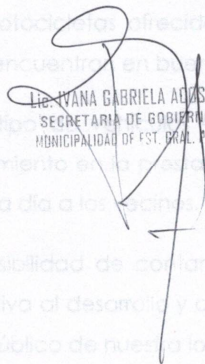
DECRETA:

Artículo 1º: ACÉPTESE las tres motocicletas que a continuación se detallan: 1) una Moto HONDA, Modelo CG TITAN 150cc, de color verde, sin dominio colocado, bastidor N° 10780; 2) una Moto Marca CERRO, Modelo 150cc, de color negro, con el número 19 en el tanque de combustible, sin dominio colocado, Motor N° 08012179, Bastidor N° 686012250; y 3) una Moto Marca YAMAHA, Modelo 150cc., de color rojo, Dominio Colocado 943-DLH, Motor N° 008705, Bastidor N° 072589, en las condiciones vistas en que se encuentran.-

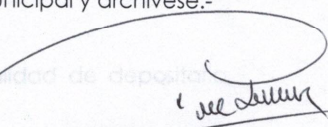
Artículo 2º: LAS motocicletas descritas en el artículo primero del presente decreto son aceptadas por la Municipalidad de Estación General Paz, en los términos establecidos en la Ley Provincial N° 8550 y su reglamento, quien las detendrá en calidad de depositaria judicial, las que será utilizadas para el desenvolvimiento de actividades de interés municipal.-

Artículo 3º: PROCÉDASE a asegurar dichos rodados y a identificarlos en la forma que establece la Ley Provincial N° 8550 y su reglamento.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-


MARIANA GABRIELA ACOSTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EST. GENERAL PAZ




Carlos Héctor B. Jobello
INTENDENTE
Estación General Paz

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD
DE ESTACION GENERAL PAZ

DECRETA: